

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B\$.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 1076:

ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio fiscal 1989 del pago de las tasas por servicios domiciliarios y servicios sanitarios en caso de que se presten dichos servicios, a la Iglesia Religión Cristiana Argentina, cuyo inmueble está designado catastralmente como Partida 6525, Circ. I, Secc. C, Manz. 123, Parcela 6e, del Partido de Colón.

ARTICULO 2do.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevé la Ordenanza Nro. 52 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 de Agosto de 1989 (en CUARTO INTERMEDIO).-

JUAN ANASTASIO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE